Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 032-2011-CR/GRL

Huacho, 14 de abril del 2011

VISTO: La solicitud de Declaratoria de Interés y Prioridad Regional de las obras y proyectos de las provincias de Barranca, Huaura y Cajatambo;

Y, sumándose al pedido, los señores Consejeros Regionales de las provincias de Huaral, Huarochirí, Canta, Cañete, Oyón y Yauyos.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de abril de 2011, en las instalaciones del museo de sitio del distrito de Huaura, provincia de Huaura, encontrándose en la estación de despacho y que posteriormente pasara a la orden del día, la solicitud de Declaratoria de Interés y Prioridad Regional de las obras y proyectos de las provincias de Barranca, Huaura y Cajatambo; y, sumándose al pedido, los señores consejeros regionales de las provincias de Huaral, Huarochirí, Canta, Cañete, Oyón y Yauyos; escuchada la sustentación y del debate entre los consejeros y consejeras regionales, con el voto por Unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión de consejo;

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés y Prioridad Regional la ejecución de las obras y proyectos de las nueve provincias del Gobierno Regional de Lima, según detalle del anexo.

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. BEATRIZ CASTILLO OCHOA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL
V°B°

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323